

RESOLUCION Nº 300/2020
CRESPO (ER), 19 de Agosto de 2020

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 55/20 para la adquisición de broza cemento para bacheos y badenes, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”, “NUTRITOTAL S.R.L”, “KERAMIKOS S.R.L”, “EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN” y “ANIBAL JACOB”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 55/20: a la firma “**ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L**”, quien cotizó: Ítem 1) Ochenta (80) metros cúbicos de broza cemento a un precio unitario de \$ 2.784,97, lo que hace un total de Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y siete Pesos con 60/100 (\$ 222.497,60.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.